



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° -2018-GRA/GR-GG.

169

Ayacucho, 21 MAY 2018

VISTO:

El Informe N° 51-2018-GRA-GRI/SGO-MNO, Resolución Gerencial General Regional N° 077-2018-GRA/GR-GG, de fechas 14 de marzo del 2018, de contrato de servicios personales; en tres (03) folios, sobre rectificación del periodo de contrato; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 077-2017-GRA/GR-GG, de fecha 14 de marzo del 2018, se resuelve CONTRATAR, los servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM; con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en observancia a las condiciones que a continuación se detallan:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA | R.U.M | VIGENCIA DE CONTRATO | PROYECTO |
|---------------------------|----------------|----------------------------|----------------|---------------------------------------|---|
| ING. MAXIMO NICODEMOS ORE | RESID. DE OBRA | 138 2097212 4000180 | S/ 5,400.00 | DEL 08/01/2018 AL 07/02/2018 | CONST. TROCHA CARROZABLE AUQUILLA-HUARCAYA-APAROTOMANGA DIST. SARUA VICTOR FAJARDO AYACUCHO |



Que, mediante informe indicado en la parte expositiva de la presente resolución, el Ing. Máximo Nicodemos Oré, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 077-2018-GRA/GR-GG, de fecha 14 de marzo del 2018, en la vigencia de contrato, debiendo ser lo correcto del 01 al 30 de abril del 2018, por motivos de los sucesos climatológicos que se suscitaron en el periodo de contrato inicial y se paralizó la ejecución del proyecto, el cual es aprobado mediante decretos de la Sub Gerencia de Obras y la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 745-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el segundo considerando y el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 077-2018-GRA/GR-GG, de fecha 14 de marzo del 2018, con el cual se resuelve CONTRATAR, los servicios del Ing Máximo Nicodemos Oré; en la parte que concierne al periodo de contrato considerado del 08 de enero al 07 de febrero del 2018, debiendo ser lo correcto a partir del 01 al 30 de abril del 2018, dejando firme y subsistente los de mas extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
VE. JONATAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ
GERENTE